PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES

DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VENCEDORES 2 DE MAYO EN EL CENTRO POBLADO PULAN, DISTRITO DE PULAN,

PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Ruc/código : 20601486807 Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : 4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:39:20

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SOLICITAMOS SE ACOGA NUESTRA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A OBRAS SIMILARES COMO CREACIÓN DE LOSAS DEPORTIVAS Y/O MEJORAMIENTO DE SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO Y/O CREACIÓN DE SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ASÍ PERMITIR MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: c Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación, se indica que, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, en tal sentido, NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

Fecha de Impresión: 03/01/2025 04:58

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura: AS-SM-15-2024-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES

DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VENCEDORES 2 DE MAYO EN EL CENTRO POBLADO PULAN, DISTRITO DE PULAN,

PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Ruc/código : 20601486807 Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : 4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:49:15

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, CON RESPECTO A OBRAS SIMILARES EL TÉRMINO CREACIÓN Y/O CREACIÓN DE SERVICIOS DE RECREACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN GENERAL Y ASÍ PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: B Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación, se indica que, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, en tal sentido, NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNO

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura: AS-SM-15-2024-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES

DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. VENCEDORES 2 DE MAYO EN EL CENTRO POBLADO PULAN, DISTRITO DE PULAN,

PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Ruc/código : 20601486807 Fecha de envío : 27/12/2024

Nombre o Razón social : 4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 23:21:48

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE DEBE AGREGAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CASO

DE CONSORCIOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se incorporará en las bases lo siguiente:

- ¿ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- ¿ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las bases lo siguiente:

- ¿ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- ¿ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Fecha de Impresión:

03/01/2025 04:58